

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00558.

Demandante: Beatriz Manrique de Correa.

Demandado: Carlos Eduardo Correa Melo.

En atención a la solicitud de «reproducir el oficio [...] mediante el cual se pone en conocimiento [...] el levantamiento del embargo del inmueble “Parcela 40” [...] y dejándolo a disposición del Juzgado 4 de Familia [...]», el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 7 de julio de 2020 (visible en folio 93), a través del cual se le resolvió un pedimento de tenor similar, aclarándole que en esta *litis* no ha habido levantamiento de medidas cautelares, sino que se tomó nota del embargo de remanentes.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **23 de abril de 2021**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **058**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds